

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Patronato Municipal de la Vivienda

Declarada de urgencia por el Ministerio de Trabajo la realización de las obras de construcción de 3.000 viviendas en el distrito de Vallecas, y así también la ocupación de los terrenos en que las mismas han de ser construidas, por el presente anuncio se cita y emplaza a los propietarios de los terrenos que a continuación se indican, para que se personen el próximo día 22 del actual, y a las once de la mañana, en el despacho del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Vallecas, para levantar el acta previa de ocupación de los terrenos afectados por aquel plan y que corresponden a las colonias de San José y Nuestra Señora de los Angeles.

POBLADO DE «SAN JOSE»

Propietarios:

Doña María Dolores Bruguera de Medina.

Compañía Vallisolares.

Don Marcelo Villota.

Don Carmelo Díaz Flores, en litigio con don José María Gutiérrez.

Propietario de la casa núm. 36 de la calle de Rafael San Narciso.

Casa de don Antonio Salcedo Reina en la calle de S. Anselmo.

Corral de don Jaime García en la calle de Rafael San Narciso, con vuelta a San Anselmo.

Casa de don Gregorio Rodríguez Barranquero en el núm. 34 de la calle de Rafael San Narciso.

Casa de don Eugenio Bernabé Franco, con fachada al campo, esquina a la calle de San Anselmo.

POBLADO DE «NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES»

Propietarios:

Don Domingo Aguado.

Herederos de don Julio Aguirre.

Doña Carmen y don Jesús Cardenosa Carroza.

Don Roque Rodríguez Pascual.

Lo que se publica para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados, quienes deberán concurrir provistos de sus títulos de propiedad y del recibo de la contribución del último trimestre, advirtiéndoles que pueden comparecer acompañados de perito y notario a su costa.

Madrid, 11 de marzo de 1954. — El Administrador general, Manuel Encinas.

(G. C.—1.302)

(O.—23.871)

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Chamberí)

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí.

Hago saber: Que a los efectos preve-

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION PROVINCIAL

MODIFICACION DE LA REGLAMENTACION DE TRABAJO EN LAS PORTERIAS DE FINCAS URBANAS DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Orden de 8 de enero último, se hace preciso modificar las retribuciones del personal afecto a la vigente Reglamentación de Trabajo en las Porterías de fincas urbanas de Madrid, aprobada en 31 de mayo de 1947.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que le están conferidas,

Esta Delegación ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se modifica el art. 26 de dicha Ordenanza en los siguientes términos:

Hasta	750 ptas. de renta líquida,	72 ptas. mensuales
De 751 a 1.000	» » » »	108 » »
De 1.001 a 1.250	» » » »	150 » »
De 1.251 a 1.500	» » » »	180 » »
De 1.501 a 2.000	» » » »	210 » »
De 2.001 a 3.000	» » » »	275 » »
De 3.001 a 4.500	» » » »	360 » »
De 4.501 a 6.000	» » » »	390 » »
De 6.001 a 8.000	» » » »	420 » »
De 8.001 a 10.000	» » » »	450 » »
De 10.000 a 12.000	» » » »	540 » »
De 12.000 a 15.000	» » » »	600 » »
De 15.000 en adelante	» » » »	690 » »

Artículo 2.º El 20 por 100 de aumento que representan las retribuciones expresadas en el artículo anterior podrán ser absorbidas o compensadas por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.

Artículo 3.º Este acuerdo entrará en vigor a partir del día 1.º de enero de 1954.

Madrid, 6 de marzo de 1954.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—1.197)

nidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente, se interesa conocer el paradero de Alfonso Pérez-Navarro Gómez, hermano del mozo número 1.711 del reemplazo de 1952, Francisco Pérez-Navarro Gómez; es de estatura alta, delgado, de color moreno, de treinta y cinco años de edad, sin seña particular alguna.

Se ruega a todas las personas que tengan algún indicio de dicho individuo y a los mozos de este distrito, en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 15 de febrero de 1954.—El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.
(X.—2.083)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de febrero de 1953 el proyecto para ejecución de las obras de

«Reconstrucción de la Iglesia y Convento de las RR. MM. de la Piedad Bernardas del Cister», en Madrid, la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, núm. 5, planta segunda, Madrid, todos los días laborables, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón setenta y cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas con cuatro céntimos (pesetas 1.075.551,04), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por lo tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (hono-

rarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen ciento veintidós mil diecinueve pesetas con treinta y ocho céntimos (pesetas 122.019,38), queda como cantidad base para la subasta y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de novecientas cincuenta y tres mil quinientas treinta y una pesetas con sesenta y seis céntimos (953.531,66 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de diecinueve mil setenta pesetas con sesenta y tres céntimos (19.070,63 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro general de esta Dirección General, durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil, no admitiéndose proposiciones por Correo.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador,

Firmado:

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número UNO se incluirán, además del resguardo del depósito provisional constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten: la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y, en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residen-

cia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número DOS se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de, calle de, núm., teléfono, actuando en nombre (1), enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de 195..., para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por R. O. de 13 de marzo de 1903 y R. D. de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, a de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo y los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro general y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número UNO se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que, a juicio de la Mesa, no demuestran garantía suficiente para la ejecución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número DOS de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número DOS restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y, si aún así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro general, acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 8 de marzo de 1954.—El Director general, José Macián.

(1) Propio, o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.»

(G. C.—1.291) (O.—23.872)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto modificado del afirmado con riego de betún asfáltico, carretera de servicio del valle inferior del Guadalquivir (Sevilla).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 29 de marzo de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.492.665,22 pesetas.

La fianza provisional, a 72.390 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de abril de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 5 de marzo de 1954.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.290) (O.—23.870)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones

ANUNCIO

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que se han de expropiar en término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid), con motivo de las obras del Trozo 3.º del Canal de Estremera, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 25, correspondiente al 29 de enero de 1954, sin que se haya presentado en el plazo marcado para ello el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en su número 301, perteneciente al 18 de diciembre de 1953, para que conforme dispone el artículo 20 de la citada Ley, comparezcan en el término de ocho (8) días ante la Alcaldía de Fuentidueña de Tajo (Madrid), por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el perito que les represente; debiendo advertirles que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la repetida ley de Expropiación Forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 6 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.287) (O.—23.867)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expropiaciones

ANUNCIO

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que se han de expropiar en término municipal de Aranjuez (Madrid), con motivo de las obras del «Revestimiento del Canal de la Cola Alta de los Canales de Aranjuez», según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 16, correspondiente al día 19 de enero de

1954, sin que se haya presentado en el plazo marcado para ello el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en su número 303, perteneciente al 21 de diciembre de 1953, para que, conforme dispone el artículo 20 de la citada Ley, comparezcan en el término de ocho (8) días ante la Alcaldía de Aranjuez (Madrid), por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el perito que les represente, debiendo advertirles que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la repetida ley de Expropiación Forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 5 de marzo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.288) (O.—23.868)

AYUNTAMIENTOS

VALDELAGUNA

En cumplimiento a cuanto se ordena al efecto en el núm. 2, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Valdelaguna, 5 de marzo de 1954.—El Alcalde, José Martínez.

(G. C.—1.273) (O.—23.866)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que teniendo necesidad este Ayuntamiento de adquirir una casa o solar en donde construirla para destinarla a instalación del centro telefónico en esta Villa, se anuncia concurso, con carácter de urgencia, para que en el término de diez días se hagan las ofertas a la Corporación exponiendo en ellas las dimensiones de inmueble o solar que ofrece, cantidad que desea percibir, y si se trata de solar, por metro cuadrado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante el plazo indicado, el que empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, aceptará la oferta que más convenga a la Corporación, o las desechará todas, si no reunieran las condiciones establecidas en el pliego, siendo de estimar las que se refieran a inmueble o solar situado en lo más céntrico de la población.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cenicientos, 8 de marzo de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—1.270) (O.—23.865)

ZARZALEJO

Desde el día 2 al 19 del próximo mes de abril se admiten proposiciones para la enajenación en pública subasta de las parcelas en que se ha dividido la finca «Los Pajares», de estos Propios, la cual se enajena en virtud de autorización superior, para efectuar con el importe de su enajenación la traída de aguas al barrio de su nombre. Será tipo de tasación para cada una de las parcelas el

importe de ellas a razón de cinco pesetas metro cuadrado. Hay obligación de edificar en el plazo de dos años, concediéndose prórrogas sucesivas hasta cinco mediante el ingreso del importe de la adjudicación de dos años cada una, a partir de las cuales cesa la obligación de edificar. Las proposiciones en sobres cerrados serán abiertas el día 20 de abril, y hora de las once de la mañana.

Pliegos de condiciones, en Secretaría. Anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, enterado de las condiciones bajo las cuales se enajena en pública subasta la parcela número, lindante: al N.,; al S.,; al E., y al O.,; de metros cuadrados, acepta todas y cada una de ellas, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

Zarzalejo, a de de 195... (Firma.)

El proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de un lavadero en el barrio de «Los Pajares» se encuentra expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

La subasta de los pastos del prado Cerro se realizará el día 20 de abril, a las diez horas; pliego de condiciones y modelo de proposición, en Secretaría.

El proyecto de urbanización parcial de la Zona Oeste del edificio Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días, al efecto de reclamaciones.

(G. C.—1.268) (O.—23.864)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido, en apelación, autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia del número dos, de los de esta capital, a instancia de don Pascual Navarro Sala, con doña Josefina Massa Pérez y su esposo don Antonio Ferrer Jaén, sobre pago de cantidad, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, hoy apelado, don Pascual Navarro Sala, mayor de edad, casado, médico, y vecino de Valencia, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandada, hoy apelante, doña Josefina Massa Pérez, y su esposo don Antonio Ferrer Jaén, mayores de edad, él empleado, y de esta vecindad, representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendidos por el Letrado don Joaquín Álvarez Gay, sobre pago de setenta y cinco mil pesetas de principal, y otras quince mil pesetas más para intereses, gastos y costas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados de la sentencia que, en dieciocho de marzo último, dictó el expresado Juzgado,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en esta instancia, confirmamos la sentencia apelada que el dieciocho de marzo último dictó en las presentes actuaciones el

Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, por la que rechazando la excepción de falta de legitimación y personalidad alegada por la parte actora, mandó seguir adelante la ejecución despachada, hasta tener trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de la demandada doña Josefina Massa Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante don Pascual Navarro Sala, de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas que la reclama, importe de la mencionada letra de cambio, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen que expresamente impone a la parte demandada. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandante y apelado don Pascual Navarro Sala, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al mismo, caso de no solicitarse dentro del término legal la personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Magistrado Presidente accidental, don Joaquín Domínguez Molina, votó en Sala y no pudo firmar.—Eduardo Ruiz, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez y José Bernal. (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado).

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste, y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—1.202)

(C.—1.933)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue contra doña Luisa Bernardo Pérez, para la exacción de una multa impuesta a la misma por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, los siguientes bienes:

Una cocina de hierro para churrería, de tres metros; una zafra de tres metros de alta, de chapá; tres mesas con tablero de mármol y pic de hierro, y un mostrador de mármol de tres metros.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de abril próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en el establecimiento de churrería de la apremiada, calle de Santa Feliciano, número diez, siendo su depositaria la misma apremiada.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—9.152)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, dimanante de los autos de prevención del juicio de abintestato de la causante doña Teresa Jiménez de Diego, cuya naturaleza no consta, de cincuenta y tres años de edad, hija de Tomás y Teresa, de profesión modista, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Espíritu Santo, número veintiocho, de estado soltera, y que falleció en el Hospital Provincial el día ocho de noviembre próximo pasado; y por providencia de esta fecha he acordado hacer este segundo llamamiento anunciando la muerte sin testar de aludida causante y llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(C.—9.159)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Cristóbal Lacamba Lloréns, sobre pago de doscientas ochenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de trescientas noventa mil pesetas, el barco embargado en dicho procedimiento, consistente en un buque pesquero denominado «El Dos», a motor, con las siguientes dimensiones: eslora entre perpendiculares, 27 metros; manga fuera de miembros, seis metros 30 centímetros; puntal de construcción, 3,50 metros; desplazamiento en carga aproximada, 233 toneladas métricas; arqueo bruto aproximado, 130 toneladas métricas; sistema de propulsión a motor, siendo éste de una potencia en el eje de unos 300 HP.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin can-

celar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que el referido barco se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo I, Sección especial de buques en construcción, hoja dieciséis, folio cincuenta y uno, inscripción segunda, y que los autos y la certificación del Registro Mercantil de Valencia estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Julián Zubimendi. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(C.—9.156)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de la defensa gratuita, contra don Joaquín Moscardó Sánchez, y por su fallecimiento, contra sus presuntos herederos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos y sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Solar sito en la villa de Jérica, en la calle sobre la Escuela, número dieciséis, cuya extensión superficial no se determina en el título; pero resulta tener setenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Lindante: por derecha, con propiedad de Joaquín Herrera Pérez; por izquierda, con la de Manuel Navarro Lidón, y por fondo, con calle bajo la Escuela.

Sobre dicho solar se encuentra en construcción un edificio que se compondrá de planta baja y otra y desván, con superficie por planta de sesenta y tres metros cuadrados; su construcción es de muro de mampostería; los forjados, de madera y yesones; el entramado horizontal, de madera; los pavimentos, de baldosín y loseta hidráulica. El solar es rectangular y con una superficie de setenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Viver la finca número mil cuatrocientos veintiséis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo, Madrid), se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo fijado para la segunda, o sea la cantidad de siete mil quinientas pesetas, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—9.158)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza y se halla representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra la Sociedad Anónima «Construcciones Navales e Industrias Marítimas», sobre reclamación de quinientas noventa mil doscientas treinta y seis pesetas quince céntimos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el buque afecto a dicho procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Buque pesquero, con casco de madera y propulsión a vapor, llamado «Carlos Esteban», en estado de construcción, colocadas las quillas, carlingas, el armazonado completo, los baos, el setenta por ciento del forro y el cincuenta por ciento de las cubiertas; las máquinas están terminadas, así como la línea de ejes y bocina, y las calderas tienen todos los materiales acoplados y volteadas las envolventes y frente, los hornos están terminados y toda la tubería dispuesta para su instalación; las características del buque son las siguientes: eslora entre p. p., 26,50 metros; eslora total, 32,90 metros; manga fuera de miembros, 6,20; puntal C. a. alefriz, 3,60 metros; tonelaje de arqueo aproximado de 190 toneladas; potencia de máquina, 220 j/HP. Inscrito el documento de préstamo con hipoteca en el Registro Mercantil de Santander con fecha 8 de mayo de 1945 en el Libro primero, Sección de buques en construcción, folio 190, hoja número 36, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo a la subasta la cantidad de ochocientos mil pesetas, señalada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca del buque descrito, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad expresada, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la referida suma que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los títulos de propiedad del buque objeto de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, habiendo sido suplidos por certificación del Registro Mercantil de la provincia de Santander, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 1954.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—9.157)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia e instrucción número dieciocho, de esta capital, y en la pieza de embargo de bienes del procesado Fernando Serra

Hamilton, dimanada de sumario número trescientos sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta y uno, por falsedad y malversación, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados en dicho sumario, de la pertenencia del procesado, consistentes en:

Una mesa camilla, cuatro sillas de madera curvada, un mueble librería y una mesita de terraza.

Señalándose para su remate el día seis de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Que indicados muebles salen a primera subasta en la cantidad de trescientos sesenta y cinco pesetas.

Que para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos quedan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito a los licitadores; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de su aprobación y remate.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—9.153)

GETAFE

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de ejecutoria de sentencia dictada por la Sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, en causa 203, de 1949, por tenencia ilícita de armas, contra Romualdo Castillo Esquivias, vecino de Titulcia, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, que se celebrará el día cinco del inmediato mes de abril, a las once y media de su mañana, en este Juzgado de instrucción, los bienes embargados a dicho penado, siguientes:

Cuatro mesas de madera, cinco bancos de madera, seis frascos de cristal con vino, dieciocho vasos de cristal, tres tinajas de barro, una cuba de madera, quince botellas de vino anisado, tres garrafas vacías, un cofre viejo de madera.

Su valor total es de dos mil novecientos una pesetas.

Para dicha subasta se han de tener en cuenta las siguientes condiciones:

Primera. Que salen a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el diez por ciento de su tasación en la mesa del Juzgado.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Hipólito Algavía García, vecino de Titulcia.

Dado en Getafe, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de instrucción, Juan Manuel Orbe y Fernández Losada.

(G. C.—1.266)

(C.—9.160)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del número dos, don Manuel Martín y Martín Cruz, en los autos de proceso de cognición número cuatrocientos noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta y dos, seguidos a instancia del Letrado don Julián Pérez de Ancos, por don Jesús Baretino, contra don Pedro

del Olmo, vecino del Puente de Vallecas, avenida de San Diego, número cincuenta y nueve, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán, que se encuentran en poder del demandado y que fueron valorados en tres mil cincuenta pesetas, rebajándose el veinticinco por ciento de esta valoración:

Dos aparadores de madera de dos cuerpos, con vitrina de cristal, ochocientas pesetas.

Una mesa de madera, cuadrada, de comedor, cien pesetas.

Dos armarios con dos lunas biseladas cada uno, de madera de haya, mil quinientas pesetas.

Dos mesillas de noche, de madera, ciento cincuenta pesetas.

Un armario de madera con luna biselada, quinientas pesetas.

Total, tres mil cincuenta pesetas.

Y habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veinticinco de marzo próximo, a las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro; advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—21.869)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número noventa y cinco de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de doña Emilia Urosa Quintano, contra don Luis Sixto Vera Solano, representado por el también Procurador don José de Mueas Sánchez, y doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, sobre resolución de contrato y desahucio, se halla la sentencia, dictada por el Juzgado de primera instancia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En la villa de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, habiendo visto los presentes autos, seguidos en el municipal de este número, entre partes: de una, como demandante, doña Emilia Urosa Quintano, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Olivares y defendida por el Letrado don Miguel Esteban Lambea; y de otra, como demandados, don Luis Sixto Vera Solano, mayor de edad, casado, farmacéutico y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Mueas y defendido por el Letrado don Carlos España; y doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, mayores de edad, solteras, que se han mantenido en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto primero derecha de la casa número veintiuno de la calle de Cartagena, de esta capital,

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que confirmando íntegramente la sentencia apelada, dictada por el Juzgado inferior, y a que la presente se refiere, por la que se estimó totalmente la demanda formulada por doña Emilia Urosa Quintano, contra don Luis Sixto Vera Solano y doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, con imposición de las costas causadas a dichos demanda-

dos; y se impone expresamente el pago de las causadas ante esta Superioridad al apelante don Luis Sixto Vera Solano.—Librese testimonio de esta sentencia para su remisión al Juzgado inferior con los autos originales, a fin de que proceda a la notificación de la misma a las demandadas rebeldes y posterior trámite y ejecución, en su caso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva en legal forma de notificación a las demandadas doña Blanca y doña Consuelo de la Puente, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti.

(A.—21.870)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 492, de 1953, por lesiones, contra Enrique Martín Domingo, de treinta y un años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Raimundo y Justa, natural de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—1.168)

(B.—1.157)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 240, de 1953, por lesiones, contra Enriqueta Villarreal Molina, de veintisiete años de edad, casada, sus labores, hija de Juan y de María, natural de Tijola (Almería) y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio aludido.

(G. C.—1.169)

(B.—1.156)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 489, de 1953, por lesiones, contra Miguel Brún Millán, de cuarenta y nueve años de edad, casado, conductor mecánico y domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Mondéjar, núm. 3, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—1.170)

(B.—1.158)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 609, de 1953, por hurto.—Fernández Aparicio (Rufino), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 26 de marzo, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.233)

(B.—1.177)

CANILLAS

Alberto Sanz Martínez, mayor de edad, chófer, del que se ignoran más datos personales, comparecerá ante el Juzgado municipal de Canillas (Madrid), sito en la calle de los Misterios, número 47 (Ciudad Lineal), dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 118, de 1953, seguido contra el mismo por lesiones.

(G. C.—1.230)

(B.—1.174)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE ESPIONAJE Y COMUNISMO DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Por la presente se cita y emplaza a Fernando Gasca Aladrén, de veintidós años, estudiante, natural de Logroño, hijo de Joaquín y de Sofía, soltero, vecino de Madrid, calle de Rodríguez Marín, número 66, y a Manuel Laguna Fernández Grandizo, de diecinueve años, soltero, estudiante, natural de Llerena (Badajoz), hijo de Zacarías y de María, vecino de Madrid, calle de Hermanos Miralles, número 87, primero, letra B, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo de la Primera Región Militar, sito en la calle del Reloj, número 5, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía en la causa número 2.715, de 1952.

Madrid, 4 de marzo de 1954.—El Coronel Juez especial (Firmado).

(G. C.—1.229)

(B.—1.175)

MELILLA

Rivas Alvarez (Indalecio), hijo de Indalecio y de Francisca, natural de Vallecas (Madrid), de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, y sus señas particulares son las siguientes: pelo muy negro, cejas negras y muy pobladas, ojos negros, nariz pronunciada, barba muy poblada, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; viste de paisano, y su último domicilio lo fijó al concedérsele permiso trimestral, en Monjuich, Bar Valero (Barcelona); se le sigue causa sin número por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio Simón Simón, Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones Alcántara de Caballería número 15, de guarnición en la Plaza de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, 4 de marzo de 1954.—El Teniente Juez instructor, Antonio Simón Simón.

(G. C.—1.243)

(B.—1.218)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 57.448, por 1.000 pesetas, fecha 18 de febrero de 1953, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 3 de marzo de 1954.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—21.868)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 25 32 02